

estando pronto el q. dize a concurrir por su parte
quanto se le ordena

Or. n. C. S. D. Alexo Manriquez Rex: Dize, q. en la parte
q. habla la orden de Su M. con esta Ciudad (por q. sobre
Cuentas parece corresponder a la Junta de Porto segun la
Instruccion) para q. con la madurez, prontitud, y
pulo q. corresponde, se rente con reflexion lo que se
deba practicar y consultar a dho M. S. Es de dicta-
men se nominen por esta Ciudad otros dos Car. p. a
q. juntos con los dos q. componen la Junta del Porto
presidir por el S. Interd. en vista de los documen-
tos q. necesitan y tengan presentes, confesari
dieren lo conveniente y traigan razon a este
Ayuntamiento y sobre todo se consulte a su M.
Ten quanto a lo demas q. comprehende la citacion
se observe la Instruccion, y de lo contrario lo proteste
y pize por Testimonio

Or. n. C. S. D. Juan de Sanctoral Texidor; Dize, es de
dictamen q. dhas ordenes se lleven a la Junta del
Porto, añadiendo los demas Car. Texidores q. se
 juzquen necesarios, y q. informandose de los particu-
lares q. comprehenden dhas ordenes, traigan ra-
zon a este Ayuntamiento para resolver lo con-